

Anexo II

Justificación del cumplimiento de la normativa vigente para la
"Promoción de la accesibilidad"

(Ley 20/1.997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, y, Decreto 68/2.000, de 11 de abril, sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones, y, sistemas de información y comunicación, ambos del Gobierno Vasco)

El presente "anexo" tiene por objeto dar cumplimiento a lo reflejado en el "artículo 17" de la Ley 20/1.997, respecto a la justificación expresa del cumplimiento, en el presente Proyecto, de las determinaciones referentes a la "promoción de la accesibilidad" contenidas en la citada disposición legal, describiendo, de manera clara y pormenorizada las medidas adoptadas a ese respecto.

Como se ha hecho constar en otros documentos del Proyecto, éste define una nueva acera de titularidad pública en el ámbito, amplía los accesos existentes, y se sirve también del viario existente:

- Paseo Rodil, permite el acceso rodado y peatonal desde el lado Este del subámbito. Actualmente cuenta con acera en uno de los lados, y se construirá una nueva acera al otro lado de la carretera, dando continuidad a la acera existente en la zona más alta y contigua al subámbito.
- Arbola ibilbidea, sube por el oeste del ámbito, conectando por su punto medio con Paseo Rodil, y por el norte con la parte alta del ámbito hasta la carretera llamada Arbola Pasealekua, que salva importantes diferencias de cota mediante escaleras, que se ampliarán y mejorarán pero no resulta posible que sea un itinerario accesible.

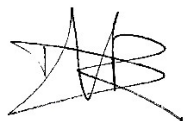
En cuanto a los espacios de uso público que están situados dentro de la parcela privada, se plantean los siguientes accesos y espacios:

- Desde el Paseo Rodil, se plantea un espacio abierto de convivencia, rodado y peatonal, a la altura de la misma carretera existente (cotas de +40 a +43) a modo de entrada a la urbanización.
- Entre los dos bloques planteados, dando continuidad al espacio abierto y de convivencia, se plantea un itinerario accesible, que dará acceso a varias viviendas del bloque inferior y llegará hasta la entrada a los garajes en la cota +45. Desde esta zona al espacio peatonal a cota +48,5 se accederá mediante escaleras, o el itinerario peatonal alternativo que se detalla en el siguiente punto.
- Desde la zona elevada del Paseo Rodil, y concretamente desde la nueva acera junto a la carretera existente, se conecta un itinerario accesible que llega hasta la cota +48,5, dando acceso a los portales y llegando hasta las escaleras de Arbola Ibilbidea, mediante una rampa de pendiente inferior al 6% en todo su recorrido. Es el vial peatonal que sirve al nuevo desarrollo residencial proyectado. Conecta también con el itinerario accesible que da acceso a la zona deportiva y de ocio que dará servicio a las viviendas.
- Desde el espacio peatonal situado en la parte Oeste del subámbito, se accede a las escaleras de Arbola ibilbidea.

En lo que respecta a su anchura, todos los itinerarios proyectados cumplen la exigencia de anchura mínima establecida -2.00 m-.

En Donostia / San Sebastián, mayo 2019

Fdo.: David Véliz Ramas



Fdo.: Gorane Mendizabal Trujillo



g+d arkitektura